

RESOLUCIÓN No. 0450

**"POR LA CUAL SE AUTORIZAN UNOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES
EN ESPACIO PÚBLICO"**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las consagradas en el Decreto Distrital 561, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que con radicado No. 2008ER46819 del 21 de Octubre de 2008, **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, presentó por intermedio de la Doctora **CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA** Jefe Oficina de Gestión Ambiental, solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para tratamiento silvicultural de unas especies arbóreas en desarrollo del proyecto que se adelantará en la carrera 10 entre calles 7 y 26 del Barrio Centro San Diego, por considerar que los individuos arbóreos están interfiriendo con las obras a ejecutar en desarrollo del referido proyecto, en la Localidad de Santa Fe del Distrito Capital.

Que con el fin de atender la mencionada solicitud, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió Auto por medio del cual se dio inició a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de esta Entidad, previa visita realizada el día 28 de Octubre de 2008, en la carrera 10 entre calles 7 y 26, en ejecución del proyecto Fase III de Transmilenio, Barrio San Diego, Localidad de Santa Fe, emitió el Concepto Técnico No. 2009GTS114 del 21 de Enero de 2009, el cual determinó:



1

HP

"SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA TALA DE (83) INDIVIDUOS DEBIDO A SU REGULAR ESTADO FÍSICO E INTERFERENCIA CON LA OBRA. EL BLOQUEO Y TRASLADO DE (134) ESPECIMENES EN BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS Y PARA CONSERVAR (22) INDIVIDUOS QUE ESTAN EN BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIEREN CON LA OBRA. EL IVP CALCULADO NO INCLUYE DESCUENTOS POR IMPLEMENTACION DEL DISEÑO PAISAJÍSTICO. ESTE DEBERÁ PRESENTARSE 30 DÍAS DESPUÉS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN. LOS TRASLADOS SE REALIZARAN DE FORMA TÉCNICA ATENDIENDO LAS RECOMENDACIONES DADAS E INFORMAR A LA SDA Y JB LA UBICACIÓN DE LOS ÁRBOLES DE TRASLADO CON ACTUALIZACION DEL CENSO Y MANTENIMIENTO POR 3 AÑOS".

Que así mismo manifiesta que: "Dada la vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico... **NO** requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala **NO** genera madera comercial".

Que de otra parte, el Concepto Técnico establece la compensación requerida indicando: " El beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de **144.85** IVPs individuos vegetales plantados , El titular del permiso debe **CONSIGNAR**, el valor de \$ **19.433.510.55** M/cte equivalente a un total de **144.85** IVP y **39.1095 SMMLV**. Por último con relación a la Resolución No. 2173/03, se debe exigir al usuario (Consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**), la suma de **\$496.900** de acuerdo con el No. **10919**, generado por SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente para el caso de la Evaluación y Seguimiento".

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de conformidad con las disposiciones Constitucionales en especial en el artículo 8, en virtud del cual, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, en concordancia con el artículo 79 Ibídem, que contempla el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar



0450

su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 58 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: *"Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitara autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.*

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo.- Para expedir o negar la autorización de que trata el presente artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud".

Que el artículo 5 del Decreto 472 de 2003, prevé: *"Espacio público.- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones:...d) Las actividades de remoción, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico".*

Que el artículo 3 del Decreto 472 de 2003 indica que el Jardín Botánico es el encargado de mantener, elaborar el inventario del arbolado urbano que se encuentre en espacio público, y que para tal efecto dispone dentro de esta norma la planificación de la arborización ordenando: *"...Con el fin de mantenerse actualizado el inventario del arbolado urbano, las entidades de que trata el artículo quinto del presente Decreto, deberán reportar al Jardín Botánico, la ejecución de las actividades de arborización, tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación".*

Que de otra parte, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizará el control y seguimiento del presente Acto Administrativo, durante todas las etapas del

proceso, para lo cual el autorizado debe aportar con quince días hábiles de anticipación a la implementación, el cronograma de labores silviculturales y mantenimiento de los árboles intervenidos.

Que los tratamientos silviculturales, especialmente bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de los Árboles Bloqueados en el Proyecto Transmilenio Fase III, "carrera 10 entre calles 7 y 26", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará los lugares para ubicación de los árboles.

Que es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No.2009GTS114 del 21 de Enero de 2009, esta Secretaría dispondrá autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, para efectuar la tala de ochenta y tres (83) individuos arbóreos de las especies, cincuenta y un (51) **CAUCHO SABANERO**, un (1) **CAUCHO TEQUENDAMA**, un (1) **FALSO PIMIENTO**, veinte (20) **LIQUIDAMBAR**, dos (2) **PINO ROMERON**, ocho (8) **URAPAN**.

Que así mismo se dispone autorizar el traslado y la conservación de las siguientes especies; ciento treinta y cuatro (134) individuos de las especies, ochenta y dos (82) **CAUCHO SABANERO**, diez (10) **CAUCHO TEQUENDAMA**, cuarenta y dos (42) **LIQUIDAMBAR**, y la conservación de veintidós (22) individuos de las especies, una (1) **ARAUCARIA ARAUCANA**, dieciséis (16) **CAUCHO SABANERO**, cinco (5) **LIQUIDAMBAR**, ubicados en espacio público en la carrera 10 entre calles 7 y 26 Barrio Centro – San Diego, Localidad de Santa Fe del Distrito Capital.

Que por otra parte, los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 9º del Decreto 472 de 2003 que tratan de la movilización de productos forestales y de flora silvestre advirtiendo:

"Artículo 74º.- Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación,



4

48

industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final.

"Artículo 75º.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".

Que así mismo, el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003 determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *"La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización..... El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización".*

Que de acuerdo con lo anterior el beneficiario no deberá solicitar el salvoconducto de movilización, toda vez que la viabilidad para la tala de estas especies no genera madera comercial.

Que el literal a) del artículo 12 del Decreto 472 de 2003, que trata de la compensación por tala de arbolado urbano, dispone: *"a) El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto".*

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, emitió el Concepto Técnico 3675 de 22 de mayo de 2003, mediante el cual, se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, cuyo valor a pagar, quedará expresado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

0450

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la entidad autorizada (Consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**), la suma de **\$496.900** de acuerdo con el No. **10919**, generado por Sistema de Información Ambiental - SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para el caso de la Evaluación y Seguimiento.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 65 Ibídem contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbano, indicando entre ellas: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1'000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano"*.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente. En virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, delegó en el Director Legal Ambiental la expedición de entre otros, los pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría.

0450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para efectuar la tala de ochenta y tres (83) individuos arbóreos de las especies, cincuenta y un (51) **CAUCHO SABANERO**, un (1) **CAUCHO TEQUENDAMA**, un (1) **FALSO PIMIENTO**, veinte (20) **LIQUIDAMBAR**, dos (2) **PINO ROMERON**, ocho (8) **URAPAN**, ubicados en espacio público en la carrera 10 entre calles 7 y 26 Barrio Centro – San Diego, Localidad de Santa Fe del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO: Así mismo se autoriza el traslado ciento treinta y cuatro (134) individuos de las especies, ochenta y dos (82) **CAUCHO SABANERO**, diez (10) **CAUCHO TEQUENDAMA**, cuarenta y dos (42) **LIQUIDAMBAR**, y la conservación de veintidós (22) individuos de las especies, una (1) **ARAUCARIA ARAUCANA**, dieciséis (16) **CAUCHO SABANERO**, cinco (5) **LIQUIDAMBAR**.

PARAGRAFO: Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizarán conforme a la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
235-A	Ficus santonis	3	1	0	X			Cr 10 entre Cl 7 y Cl 9 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
236	Ficus santonis	15	1	0	X			Cr 10 entre Cl 7 y Cl 9 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar



242	CAUCHO SABA	14	6	0	X	Cr 10 entre C17 y C19 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FISICO- SANTARIO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
243	CAUCHO SABA	17	6	0	X	Cr 10 entre C17 y C19 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FISICO- SANTARIO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
244	CAUCHO SABA	17	6	0	X	Cr 10 entre C17 y C19 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FISICO- SANTARIO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
245	CAUCHO SABA	12	5	0	X	Cr 10 entre C17 y C19 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FISICO- SANTARIO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
247	CAUCHO SABA	16	7	0	X	Cr 10 entre C17 y C19 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FISICO- SANTARIO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar



Wep



248	CAUCHO SABA	13	6	0	X	Cr 10 entre C17 y C19 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FISICO- SANTARIO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
249	CAUCHO SABA	10	6	0	X	Cr 10 entre C17 y C19 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FISICO- SANTARIO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
250	CAUCHO SABA	16	6	0	X	Cr 10 entre C17 y C19 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FISICO- SANTARIO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
251	CAUCHO SABA	14	5	0	X	Cr 10 entre C17 y C19 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FISICO- SANTARIO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
252	CAUCHO SABA	15	6	0	X	Cr 10 entre C17 y C19 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FISICO- SANTARIO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar



MAP



0450

257	CAUCHO SABA	12	7	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
258	CAUCHO SABA	16	5	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
259	CAUCHO SABA	37	8	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
260	URAPAN	49	9	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
261	CAUCHO SABA	8	3	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
262	CAUCHO SABA	14	5	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
263	CAUCHO SABA	13	4	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL	Traslado



11
48



0450

						INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
264	CAUCHO SABA	25	9	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
265	CAUCHO SABA	9	4	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
266	CAUCHO SABA	21	9	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
267	CAUCHO SABA	15	6	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Traslado
268	CAUCHO SABA	8	3	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
269	CAUCHO SABA	15	6	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO	Tala



Handwritten mark



0450

							CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	
270	CAUCHO SABA	20	9	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
271	CAUCHO SABA	10	4	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
272	CAUCHO SABA	7	2	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
273	CAUCHO SABA	16	8	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
274	CAUCHO SABA	7	4	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
275	CAUCHO SABA	21	8	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES	Traslado



13
49

Handwritten mark



0450

						DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
276	CAUCHO SABA	3	2	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tratado
277	CAUCHO SABA	14	6	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
278	CAUCHO SABA	19	8	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tratado
279	CAUCHO SABA	14	7	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tratado
280	CAUCHO SABA	12	4	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
281	CAUCHO SABA	23	7	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL	Tratado



Handwritten signature



EL 0450

						INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
252	CAUCHO SABA	17	7	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
253	CAUCHO SABA	13	5	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
254	CAUCHO SABA	30	9	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
255	CAUCHO SABA	15	3	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
256	CAUCHO SABA	5	3	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
257	CAUCHO SABA	18	9	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO	Tala



App



0450

						CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO		
288	CAUCHO SABA	26	3	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
289	CAUCHO SABA	17	5	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
290	CAUCHO SABA	12	5	0	X	Cr 10 entre C17 y C110 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
291	CAUCHO SABA	10	4	0	X	Cr 10 entre C19 y C110 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
292	CAUCHO SABA	7	3	0	X	Cr 10 entre C19 y C110 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
293	CAUCHO SABA	7	3	0	X	Cr 10 entre C19 y C110 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2	Tala





0450

						PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO		
194	CAUCHO SABA	15	4	0	X	Cr 10 entre C19 y C110 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
195	CAUCHO SABA	17	7	0	X	Cr 10 entre C19 y C110 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
196	CAUCHO SABA	11	5	0	X	Cr 10 entre C19 y C110 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
197	CAUCHO SABA	16	8	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
198	CAUCHO SABA	15	8	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado



17
4

[Handwritten signature]



299	CAUCHO SABA	12	3	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
301	CAUCHO SABA	10	3	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
302	CAUCHO SABA	4	2	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
303	CAUCHO SABA	2	1	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
304	CAUCHO SABA	11	7	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
305	CAUCHO SABA	19	7	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado



[Handwritten signature]



El. 3 0450

306	CAUCHO SABA	19	8	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
307	CAUCHO SABA	0	1	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
308	CAUCHO SABA	17	7	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
309	CAUCHO SABA	16	7	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
310	CAUCHO SABA	17	8	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
311	CAUCHO SABA	6	2	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala



Handwritten signature/initials



312 CAUCHO SABA	8	3	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
313 CAUCHO SABA	6	3	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
314 CAUCHO SABA	13	4	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
315 CAUCHO SABA	20	5	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
316 CAUCHO SABA	7	3	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
317 CAUCHO SABA	10	4	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN	Traslado





						LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
318	CAUCHO SABA	6	3	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
319	CAUCHO SABA	13	4	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
320	CAUCHO SABA	6	2	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
321	CAUCHO SABA	13	2	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
322	URAPAN	45	17	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
323	CAUCHO SABA	6	2	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES	Traslado



Handwritten signature/initials



DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.								
324	CAUCHO SABA	7	J	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
325	CAUCHO SABA	8	J	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
326	CAUCHO SABA	20	S	0	X	Cr 10 entre C110 y C113 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
327	CAUCHO SABA	28	9	0	X	Cr 10 entre C112 y C113 cortado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
328	FALSO PIMEN	4	2	0	X	Cr 10 C113 esquina suden occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
330	CAUCHO SABA	20	S	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1	Tala





						PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO		
331	CAUCHO SABA	13	6	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tratado
332	CAUCHO SABA	13	6	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tratado
333	CAUCHO SABA	15	5	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tratado
334	CAUCHO SABA	4	2	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
335	CAUCHO SABA	15	5	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tratado
336	CAUCHO SABA	25	9	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL	Tratado





						INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
337	CAUCHO SABA	8	2	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
339	CAUCHO SABA	4	3	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
340	CAUCHO SABA	18	9	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
342	CAUCHO SABA	21	3	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
343	CAUCHO SABA	11	8	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL	Traslado





					HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.			
344	CAUCHO SABA	20	8	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
345	CAUCHO SABA	22	9	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
346	CAUCHO SABA	27	9	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
347	CAUCHO SABA	8	4	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
348	CAUCHO SABA	3	2	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
349	CAUCHO SABA	7	4	0	X	Cr 10 entre C113 y C117 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL	Traslado



[Handwritten signature]



0450

					HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.			
350	CAUCHO TEQU	24	7	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tratado
351	CAUCHO TEQU	5	3	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tratado
352	CAUCHO TEQU	13	8	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tratado
353	CAUCHO TEQU	22	10	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
354	CAUCHO TEQU	24	10	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tratado
355	CAUCHO TEQU	15	8	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES	Tratado





DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.									
356	CAUCHO TEQU	21	10	0	X	Cr 10 entre C17 y C18 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado	
357	CAUCHO TEQU	15	7	0	X	Cr 10 entre C17 y C18 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado	
358	LIQUIDAMBAR	11	8	0	X	Cr 10 entre C17 y C18 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado	
359	LIQUIDAMBAR	11	8	0	X	Cr 10 entre C17 y C18 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado	
361	CAUCHO SABA	14	6	0	X	Cr 10 entre C17 y C18 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL	Traslado	



Handwritten signature



					HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.			
362	CAUCHO SABA	10	9	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
363	CAUCHO SABA	11	9	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
364	CAUCHO SABA	5	4	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
365	CAUCHO SABA	9	7	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
366	CAUCHO SABA	11	7	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
367	CAUCHO SABA	15	9	0	X	Cr 10 entre C118 y 19 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN	Traslado





						LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
365	CAUCHOSABA	16	9	6	X	Cr 10 entre C118 y 19 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
369	CAUCHOSABA	0	1	0	X	Cr 10 entre C118 y 19 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
370	CAUCHOSABA	42	10	0	X	Cr 10 entre C118 y 19 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
371	CAUCHOSABA	8	4	0	X	Cr 10 entre C118 y 19 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
372	CAUCHOSABA	14	5	0	X	Cr 10 entre C118 y 19 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
373	LEQUIDAMBAR	18	7	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES	Traslado



Handwritten signature



						DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
374	LIQUIDAMBAR	17	5	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
375	LIQUIDAMBAR	19	8	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
376	LIQUIDAMBAR	18	9	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
377	LIQUIDAMBAR	13	8	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
378	LIQUIDAMBAR	14	10	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
379	LIQUIDAMBAR	16	8	0	X	Cr 10 entre C117 y C118 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL	Traslado



Handwritten signature or initials.



						INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
350	LIQUIDAMBAR	15	5	0	X	Cr 10 entre Cl 17 y Cl 18 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tratado
351	LIQUIDAMBAR	16	9	0	X	Cr 10 entre Cl 17 y Cl 18 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tratado
352	LIQUIDAMBAR	14	9	0	X	Cr 10 entre Cl 17 y Cl 18 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tratado
382-A	FINOROMERO	0	1	0	X	Cr 10 entre Cl 17 y Cl 18 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
382-C	FINOROMERO	5	2	2	X	Cr 10 Cl 19 esquina andén oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala



[Handwritten signature]



333	LIQUIDAMBAR	6	4	0	X	Cr 10 entre C1 19 y C1 21 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
334	LIQUIDAMBAR	7	5	0	X	Cr 10 entre C1 19 y C1 21 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
335	LIQUIDAMBAR	8	7	0	X	Cr 10 entre C1 19 y C1 21 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
336	LIQUIDAMBAR	8	6	0	X	Cr 10 entre C1 19 y C1 21 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
337	LIQUIDAMBAR	9	1	0	X	Cr 10 entre C1 19 y C1 21 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
338	LIQUIDAMBAR	8	5	0	X	Cr 10 entre C1 19 y C1 21 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
339	LIQUIDAMBAR	10	9	0	X	Cr 10 entre C1 19 y C1 21 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1	Tala



2044



						PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO		
390	LIQUIDAMBAR	11	8	0	X	Cr 10 entre C119 y C121 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
391	LIQUIDAMBAR	17	10	0	X	Cr 10 entre C119 y C121 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GASANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
392	LIQUIDAMBAR	11	8	0	X	Cr 10 entre C119 y C121 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
393	LIQUIDAMBAR	10	8	0	X	Cr 10 entre C119 y C121 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
394	CAUCHO SABA	17	8	0	X	Cr 10 entre C119 y C121 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
395	CAUCHO SABA	11	10	0	X	Cr 10 entre C119 y C121 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL	Traslado



0450

						INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
396	CAUCHO SABA	5	3	0	X	Cr 10 entre Cl 19 y Cl 21 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
397	CAUCHO SABA	6	3	0	X	Cr 10 entre Cl 19 y Cl 21 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
398	CAUCHO SABA	15	9	0	X	Cr 10 entre Cl 19 y Cl 21 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
399	CAUCHO SABA	15	9	0	X	Cr 10 entre Cl 19 y Cl 21 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
400	CAUCHO SABA	11	4	0	X	Cr 10 entre Cl 19 y Cl 21 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN	Traslado



21

Handwritten signature/initials



					LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.			
401	CAUCHO SABA	19	9	0	X	Cr 10 entre C1 19 y C1 21 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
402	CAUCHO SABA	21	8	0	X	Cr 10 entre C1 19 y C1 21 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
403	CAUCHO SABA	23	5	0	X	Cr 10 entre C1 19 y C1 21 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
404	CAUCHO SABA	4	3	0	X	Cr 19 entre C1 19 y C1 21 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
405	CAUCHO SABA	16	9	0	X	Cr 10 entre C1 19 y C1 21 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
406	CAUCHO SABA	10	9	0	X	Cr 10 entre C1 19 y C1 21 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES	Traslado



Handwritten signature/initials



						DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
407	CAUCHO SABA	13	8	0	X	Cr 10 entre C1 19 y C1 21 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
408	CAUCHO SABA	24	9	0	X	Cr 10 entre C1 19 y C1 21 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
409	CAUCHO SABA	26	10	0	X	Cr 10 entre C1 21 y C1 22 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
410	CAUCHO SABA	20	10	0	X	Cr 10 entre C1 21 y C1 22 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
411	CAUCHO SABA	20	9	0	X	Cr 10 entre C1 21 y C1 22 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
412	CAUCHO SABA	19	10	0	X	Cr 10 entre C1 21 y C1 22 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO	Tala



44

444



						CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO		
413	CAUCHO SABA	30	5	e	X	Cr 10 entre Cl 21 y Cl 22 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
414	CAUCHO SABA	14	5	0	X	Cr 10 entre Cl 21 y Cl 22 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
415	CAUCHO SABA	18	9	0	X	Cr 10 entre Cl 21 y Cl 22 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
416	LIQUIDAMBAR	8	6	0	X	Cr 10 entre Cl 19 y Cl 20 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
417	CAUCHO TIQUE	21	5	0	X	Cr 10 entre Cl 19 y Cl 20 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado



APF



416	LIQUIDAMBAR	5	7	0	X	Cr 10 entre C119 y C120 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
419	LIQUIDAMBAR	11	8	0	X	Cr 10 entre C119 y C120 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
420	LIQUIDAMBAR	10	8	0	X	Cr 10 entre C119 y C120 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
421	LIQUIDAMBAR	13	8	0	X	Cr 10 entre C119 y C120 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
422	LIQUIDAMBAR	11	9	0	X	Cr 10 entre C119 y C120 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
423	CAUCHO TEQU	18	8	0	X	Cr 10 entre C119 y C120 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
424	CAUCHO TEQU	21	9	0	X	Cr 10 entre C119 y C120 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL	Traslado



BOG



						INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
425	LIQUIDAMBAR	14	7	0	X	Cr 10 entre C119 y C120 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
426	LIQUIDAMBAR	0	1	0	X	Cr 10 entre C119 y C120 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
427	LIQUIDAMBAR	16	9	0	X	Cr 10 entre C119 y C120 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
428	LIQUIDAMBAR	14	7	0	X	Cr 10 entre C119 y C120 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
431	LIQUIDAMBAR	17	10	0	X	Cr 10 entre C122 y C123 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL	Traslado



Lu

10/11



HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.								
431	LIQUIDAMBAR	10	10	0	X	Cr 10 entre C1 22 y C1 23 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
433	LIQUIDAMBAR	10	5	0	X	Cr 10 entre C1 22 y C1 23 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
435	LIQUIDAMBAR	0	1	0	X	Cr 10 entre C1 22 y C1 23 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
436	LIQUIDAMBAR	14	9	0	X	Cr 10 entre C1 22 y C1 23 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
437	LIQUIDAMBAR	9	6	0	X	Cr 10 entre C1 22 y C1 23 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
438	LIQUIDAMBAR	12	8	0	X	Cr 10 entre C1 22 y C1 23 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES	Traslado



af

af



						DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
439	LIQUIDAMBAR	11	7	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
440	LIQUIDAMBAR	10	9	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
441	LIQUIDAMBAR	14	7	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
442	LIQUIDAMBAR	13	9	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
444	CAUCHO SABA	28	10	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL	Traslado



[Handwritten signature]



0450

					HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.			
445	LIQUIDAMBAR	12	6	0	X	Cr 10 entre CI 22 y CI 23 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.	Tratado
446	LIQUIDAMBAR	13	8	0	X	Cr 10 entre CI 22 y CI 23 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.	Tratado
447	CAUCHO SABA	37	14	0	X	Cr 10 entre CI 22 y CI 23 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO	Tala
448	CAUCHO SABA	46	13	0	X	Cr 10 entre CI 22 y CI 23 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO	Tala
449	LIQUIDAMBAR	6	4	0	X	Cr 10 entre CI 22 y CI 23 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.	Tratado
450	CAUCHO SABA	3	5	0	X	Cr 10 entre CI 22 CI 23 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN	Tratado



42

49

Handwritten signature

						LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
451	CAUCHO SABA	25	9	0	X	Cr 10 entre C1 22 y C1 23 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
452	CAUCHO SABA	1	2	0	X	Cr 10 entre C1 23 y C1 24 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
453	URAPAN	6	6	0	X	Cr 10 entre C1 23 y C1 24 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
454	URAPAN	51	14	0	X	Cr 10 entre C1 23 y C1 24 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
455	CAUCHO SABA	5	3	0	X	Cr 10 entre C1 23 y C1 24 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
456	URAPAN	39	14	0	X	Cr 10 entre C1 23 y C1 24 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala



0450

457	CAUCHO SABA	17	3	0	X	Cr 10 entre CI 23 y CI 24 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
458	URAPAN	59	16	0	X	Cr 10 entre CI 23 y CI 24 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
459	CAUCHO SABA	16	5	0	X	Cr 10 entre CI 24 y CI 26 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
460	URAPAN	59	15	0	X	Cr 10 entre CI 24 y CI 26 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
461	CAUCHO SABA	7	4	0	X	Cr 10 entre CI 24 y CI 26 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
462	URAPAN	65	15	0	X	Cr 10 entre CI 24 y CI 26 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
463	CAUCHO SABA	11	6	0	X	Cr 10 entre CI 24 y CI 26 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL	Traslado



44

44

APP



						INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
464	CAUCHEO SABA	10	5	0	X	Cr 10 entre Cl 24 y Cl 26 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
465	LIQUIDAMBAR	14	5	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
466	LIQUIDAMBAR	12	8	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
467	LIQUIDAMBAR	14	9	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
468	LIQUIDAMBAR	10	7	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala



Handwritten mark

Handwritten mark



469	LIQUIDAMBAR	13	9	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
470	LIQUIDAMBAR	13	9	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
471	LIQUIDAMBAR	11	7	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
472	LIQUIDAMBAR	15	9	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
473	LIQUIDAMBAR	12	7	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
474	LIQUIDAMBAR	11	9	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN	Traslado





					LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.			
475	LIQUIDAMBAR	12	7	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.	Traslado
476	LIQUIDAMBAR	11	8	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.	Traslado
477	LIQUIDAMBAR	5	3	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO DESIDO A QUE NO INTERFIERZ CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.	Conservar
478	LIQUIDAMBAR	16	8	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO DESIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.	Conservar
479	LIQUIDAMBAR	9	6	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.	Tala



47
49



480	LIQUIDAMBAR	1	9	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
481	LIQUIDAMBAR	14	8	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO DESIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
482	ARAUCARIA AR	67	18	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO DESIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
483	LIQUIDAMBAR	12	6	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO DESIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
484	LIQUIDAMBAR	14	6	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO DESIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar



JP

Handwritten signature/initials



485 LIQUIDAMBAR 13	7	0	X	Cr 10 entre Cl 22 y Cl 23 cortado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
--------------------	---	---	---	---	--	----------

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acto Administrativo tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de su ejecutoria, cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término estará sujeto a la acreditación previa del pago por concepto de evaluación y compensación total o parcial de acuerdo a lo ejecutado en el proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- El beneficiario del presente Acto Administrativo no requiere tramitar ante la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, salvoconducto para la movilización de los productos objeto de tala, dado que no genera madera comercial.

ARTÍCULO QUINTO.- EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante arborización para lo cual deberá **CONSIGNAR** en un equivalente a 144.85 IVPs, correspondientes a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (19.433.510.55) MCTE.**, la cual deberá ser cancelada dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), deberá **CONSIGNAR** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudo conceptos varios, con el código **E - 06 - 604 (Evaluación / Seguimiento / Tala)**, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$496.900)**, de acuerdo con el No. **10919**, generado por el Sistema de Información Ambiental - SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario para el caso de Evaluación y Seguimiento, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente **SDA - 03 - 2009 - 165.**



ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizará el control y seguimiento del presente Acto Administrativo, durante todas las etapas del proceso, para lo cual el autorizado debe aportar con quince (15) días hábiles de anticipación a la implementación, el cronograma de labores silviculturales y mantenimiento de los árboles intervenidos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los tratamientos silviculturales, especialmente bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de los Árboles Bloqueados en el Proyecto Transmilenio Fase III, carrera 10 entre calles 7 y 26", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará los lugares para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, remitir copia a la Alcaldía Local de Santa Fe, para que se surta el mismo trámite.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la Doctora **CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA**, en



50
JEP

calidad de Jefe Oficina de Gestión Ambiental del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)** o quién haga sus veces, en la calle 22 No. 6- 27 teléfono 3386660, de esta Ciudad.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante el Despacho de la Secretaría dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos del artículo 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **27** ENE 2009


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO.
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA
EXPEDIENTE: SDA - 03 - 2009 - 165
CONCEPTO TÉCNICO: 2009GTS114 del 21-01-2009